

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

### Resolución Gerencial General N° 011-2024-CAFED/GG

Callao, 21 febrero del 2024

#### VISTOS:

Informe N° 005-2024-ZRB de fecha 26 de enero de 2024, Informe N° 000022-2024-CAFED/GDE de fecha 29 de enero del 2024, Memorando N° 000052-2024-CAFED/GG de fecha 29 de enero del 2024, Informe N° 000078-2024-CAFED/SGL de fecha 05 de febrero del 2024, Memorando N° 000119-2024-CAFED/GA de fecha 05 de febrero del 2024, Informe N° 000026-2024-CAFED/GPP de fecha 07 de febrero del 2024, Informe N° 000007-2024-CAFED/GAJ de fecha 09 de febrero del 2024,

#### CONSIDERANDO:

Mediante Ley N° 27613 - Ley de la Participación en Renta de Aduanas, modificada por el artículo 1 de la Ley 30878, establece en su artículo 3 que "El 10% del monto percibido por el Gobierno Regional del Callao, como Participación en Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas.

Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica (...)".

Mediante Ley N° 29775, se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; siendo ello así y, del Informe N° 005-2024-ZRB, se desprende que la actividad propuesta guarda relación intrínseca con el programa establecido en el literal b), del numeral 2.1 del artículo 2, de la precitada Ley, que establece: "b). Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas, que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a, lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y conforme al literal f)".

Asimismo, el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 29775, señala que, todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao) deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Conforme al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, ascendente a S/ 79,753.615.00 (Setenta y nueve millones setecientos cincuenta y tres mil seiscientos quince con 00/100 Soles), contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000011, de fecha 04 de enero de 2024, que aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos 2024 del Gobierno Regional del Callao, se programó para la Gerencia de Desarrollo Educativa el presupuesto de S/ 43,066.952.00 (Cuarenta y tres millones sesenta y seis mil novecientos cincuenta y dos con 00/100 Soles), en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto en el Sector Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en donde se considera la Unidad Ejecutora 303 CAFED.



Que, con Informe N° 005-2024-ZRB de fecha 26 de enero de 2024, el especialista en elaboración de perfil de proyectos, Sr. Zósimo Rayme Bautista, remitió al Gerente de Desarrollo Educativa, Sr Erick Henry Delgadillo Paredes la propuesta del expediente de la actividad denominada: "I.E N° 5143 –ESCUELA DE LA TALENTOS - 15 AÑOS DE TALENTO Y ALTO RENDIMIENTO EDUCATIVO EN LA REGIÓN CALLAO", por la suma de S/ 6'217,542.00 (Seis Millones Doscientos Diecisiete Mil Quinientos cuarenta y dos con 00/100 soles).



Que, con Informe N° 000022-2024-CAFED/GDE de fecha 29 de enero del 2024, el Gerente de Desarrollo Educativo, remite el expediente técnico y resumen ejecutivo de la actividad antes mencionada a la Gerencia General para conocimiento y las acciones administrativas correspondientes, en el marco de la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG.



Que, mediante Memorando N° 000052-2024-CAFED/GG de fecha 29 de enero del presente año, la Gerencia General, traslada el expediente a la Gerencia de Administración para que realice las coordinaciones respectivas con el área competente y determine el valor referencial de la citada actividad. La misma que fue derivada a la Subgerencia de Logística, mediante Memorando N° 000088-2024-CAFED/GA para su evaluación, revisión y determinación del valor referencial.



Con Informe N° 000078-2024-CAFED/SGL de fecha 05 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Logística del CAFED, remite a la Gerencia de Administración, la determinación del valor estimado para la actividad, precisando que, el mismo se realizó en función a los datos obtenidos como producto de la indagación de precios de mercado y las demás fuentes de información, determinándose un valor estimado de S/ 6'217,542.00 soles (Seis millones doscientos diecisiete mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 soles).



Que, mediante Memorando N° 000119-2024-CAFED/GA de fecha 05 de febrero del 2024, la Gerencia de administración, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal, para la actividad denominada: "I.E N° 5143 –ESCUELA DE LA TALENTOS - 15 AÑOS DE TALENTO Y ALTO RENDIMIENTO EDUCATIVO EN LA REGIÓN CALLAO", por el importe ascendente a S/ 6'217,542.00 (Seis millones doscientos diecisiete mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 000026-2024- CAFED/GPP de fecha 07 de febrero del 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite opinión señalando que existen recursos presupuestales para la atención de lo solicitado por el importe de S/ 6,217,542.00 (Seis millones doscientos diecisiete mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 soles), para el desarrollo de la Actividad "I.E. PUBLICA N° 5143 ESCUELA DE TALENTOS – 15 AÑOS DE TALENTO Y ALTO RENDIMIENTO EDUCATIVO EN LA REGION CALLAO".

Mediante Informe N° 000007-2024-CAFED/GAJ de fecha 09 de febrero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión PROCEDENTE para elevar el Expediente de la actividad: "I.E. PÚBLICA N° 5143 ESCUELA DE TALENTOS – 15 AÑOS DE TALENTO Y ALTO RENDIMIENTO EDUCATIVO EN LA REGION CALLAO", por el importe de S/ 6'217,542.00 (Seis millones doscientos diecisiete mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 soles)., la misma que será ejecutada en el presente ejercicio 2024; por lo que debe proseguirse con el trámite correspondiente para que el expediente sea sometido a tratamiento del Consejo Directivo del CAFED, para su aprobación.

Que, con Acuerdo N° 003-2024, suscrito en el Acta N° 001-2024 de fecha 15.02.2024 en donde el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, aprobó la actividad "I.E. PÚBLICA N° 5143 ESCUELA DE TALENTOS – 15 AÑOS DE TALENTO Y ALTO RENDIMIENTO EDUCATIVO EN LA REGION CALLAO".

De lo expuesto y conforme a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de la Actividad: "I.E. PÚBLICA N° 5143 ESCUELA DE TALENTOS – 15 AÑOS DE TALENTO Y ALTO RENDIMIENTO EDUCATIVO EN LA REGION CALLAO", por el importe de S/ 6'217,542.00 (Seis millones doscientos diecisiete mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 soles), así como los anexos que conforman el mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes, considerando la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG – Directiva para la ejecución, evaluación y liquidación de actividades educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED", aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 129-2021-CAFED/GG.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
Aurora Amparo Muguñoz Minaya De Guardia  
GERENTE GENERAL  
CAFED

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N°011- 2024-CAFED /GG

**APROBAR** el Expediente de la Actividad "I.E. PUBLICA N°5143-15 AÑOS DE TALENTO Y ALTO RENDIMIENTO EDUCATIVO EN LA REGION CALLAO", por el importe de S/6'217,542.00 (Seis millones doscientos mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 soles), así como los anexos que conforman el mismo .

<p>GERENCIA DE DESARROLLO EDUCATIVO (ORIGINAL)</p>	<p>GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA (COPIA)</p>
<p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CAFED GERENCIA DE DESARROLLO EDUCATIVO 26 FEB. 2024 <b>RECIBIDO</b> HORA: 11:20h FIRMA: .....</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CAFED GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA 28 FEB. 2024 <b>RECIBIDO</b> Folio N° .....</p>
<p>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN (COPIA)</p>	<p>SUB GERENCIA DE LOGISTICA (COPIA)</p>
<p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CAFED GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN 26 FEB. 2024 <b>RECIBIDO</b> HORA: 11:13 FIRMA: .....</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CAFED SUB GERENCIA DE LOGISTICA 26 FEB. 2024 <b>RECIBIDO</b> HORA: 11:12 FIRMA: .....</p>